

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que 4 de diciembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término de tres (3) días concedido a la parte incidentada, para pronunciarse respecto al INCIDENTE DE NULIDAD. Dentro del término anterior, la parte incidentada se pronunció al respecto. Pasa a despacho de la señora juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 12 de enero de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2019-00913-00  
Armenia Quindío, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado,

Resuelve:

Primero: Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de que trata el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

La fecha señalada para la audiencia, es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante la aglomeración de procesos activos asignados al Despacho.

La audiencia mencionada se realizará de forma virtual y, en consecuencia, a las partes y sus apoderados, previo a la fecha que se fija, se les enviará al correo electrónico reportado para notificaciones judiciales, el link de acceso a la respectiva diligencia y será deber de las partes, informar al despacho dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, en caso de no contar con los medios tecnológicos necesarios para tal fin, así como proceder a reportar sus direcciones electrónicas debidamente actualizadas, a fin de poder garantizar su participación en la misma y poder adoptar las decisiones de rigor, con el propósito de evitar aplazamientos de última hora.

Segundo: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO:

Recibir el testimonio de la persona o personas que realizaron la entrega el día 28 de enero de 2020 de la comunicación (citación para notificación personal), la cual se identifica con N° de guía 788585300942 y, de la persona o personas que realizaron la entrega el día 6 de febrero de 2020, de la comunicación (notificación por aviso), identificada con N° de guía

791069800942, ambas, dirigidas con destino a la demandada SANDRA MILENA CACERES.

A fin de poder identificar plenamente a la persona o personas a citar y con el propósito de garantizar la comparecencia de esta o de estas, se ordena OFICIAR a la empresa de correo certificado CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la comunicación, proceda a suministrar la información relacionada con nombre, direcciones electrónicas, físicas y teléfonos de contacto de la persona o personas que efectuaron la entrega de las comunicaciones identificadas con N° de guía 788585300942 y 791069800942, con el propósito de que estas comparezcan a la audiencia aquí programada y rindan su testimonio.

Por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, se ordena librar las comunicaciones correspondientes con destino a la empresa de correo certificado mencionada y a las personas que se informen por ésta, con ocasión del requerimiento.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
<u>N° 003 DE 15 DE ENERO DE 2021</u>
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO**  
**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c94a273097120ffe59ebf3e0b9c28f367a06268517e13a197a43ff55ee054d4f**

Documento generado en 14/01/2021 06:36:40 a.m.